

Introducción a la Agricultura y la Ganadería

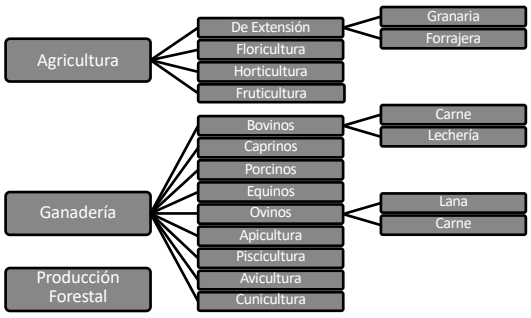
¿Quiénes son los Productores Agropecuarios?

Persona humana o jurídica que decide trabajar la tierra para hacerla producir mercancías de origen primario.

> *Sin ellos no hay agricultura; sin agricultura no hay granos. Sin granos no hay carne, leche harina, pero tampoco fibras, ropa, plásticos, medicinas, energía. Su demanda constante tracciona todo un andamiaje de conocimiento…*

Ordoñez y Senesi (2015)

Principales Rubros



Clasificación SecPyme

Tipo de Empresa Agropecuaria	Ventas Netas Anuales Totales	Personal
Micro Pyme	$12.890.000	5
Pequeña	$48.480.000	10
Mediana T1	$345.430.000	50
Mediana T2	$547.890.000	215
Grande	+ $547.890.000	+215

Tope de Activos Mediana T2: $193.000.000

Clasificación por Tamaño en Zona Núcleo (Calcaterra y Rainaudo)

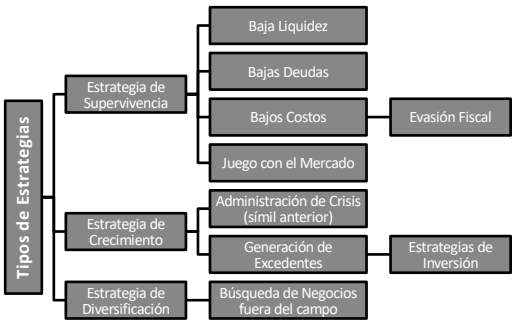
Tipo de Empresa Agropecuaria en Zona Núcleo Agrícola	Hectáreas
Pequeña	Hasta 400
Mediana	De 400 a 1.000
Grande	De 1.000 a 5.000
Muy Grande	Más de 5.000

¿Cómo son los Productores?

Idiosincrasia Sectorial (Estereotipo)

- Mayoritariamente empresas familiares intergeneracionales y muy emocionales.
- Alto peso de la tradición.
- Cultura organizacional fuerte.
- Particularidades regionales.
- "Roles de género". Mujeres encargadas de la economía del cuidado y hombres de la producción.
- Alejamiento de "hijos excedentes".
- "El Campo" no es sólo capital económico sino también simbólico (Bordieu).

Los 3 tipos de Productores (Stolen)



Típicas Características de un Cliente Agropecuario

No todos son así, pero, generalmente:

- Les cuesta ver otro trabajo que no sea el relacionado con la tierra.
- Son muy desordenados con "los papeles".
- Pretenden de uno mucho más de lo que hace un contador convencional.

¿Qué pretenden?

> *"…el productor agrícola es, principal y básicamente, un productor agrícola. Cuando de su esfuerzo diario debe destinar una parte a resolver problemas fiscales, pierde su eficacia en su labor y ello lleva a una pérdida clara de eficiencia. No hace lo que debería estar haciendo."*

Ordoñez y Senesi (2015)

¿Qué pretenden?

TODO

"No quiero saber nada de los papeles."

"Lo que mejor te parezca a vos, para mi está bien."

"¡Yo quiero estar en el campo! No acá sentado perdiendo el tiempo."

"Llegó esto de la AFIP hace un par de semanas."
(En su mano hay un requerimiento).

Tipos Básicos de Contratos Agropecuarios

Tipos de Contratos Agropecuarios (Selva, Brunotti, Stafortte)



Arrendamientos Rurales

Partes y Funciones



Características del Contrato

- Plazo: De 3 a 10 años.
- Por Escrito (excepción en la oralidad).
- Debe liquidar impuesto de sellos (dependiendo de la jurisdicción).
- Puede fijar un precio a “quintales, toneladas o Kg equivalentes”, pero nunca entregar granos.
- Controversia sobre la cláusula de “Hectáreas efectivamente cosechadas”.

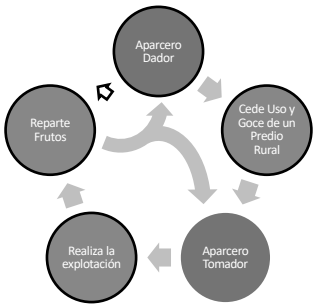
Contratos Accidentales

- Por 2 cosechas o 1 capaña agrícola.
- Para ganadería, puede recurrirse al pastoreo.

Si se vulnera el límite de plazos, se transforma en un contrato de arrendamiento (o aparcería) tradicional.

Aparcería

Funcionamiento del Contrato



Comunidad de intereses.

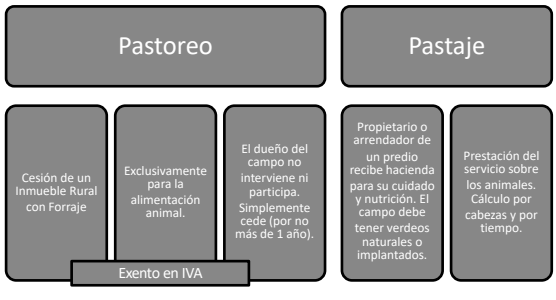
Condominio de la cosa hasta el reparto del resultado.

Características del Contrato

- Es un contrato de colaboración con estructura de tipo asociativa bilateral o multilateral. (Coproducción)
- En caso de ser pecuario, no implica la sesión de la tierra, sino del rodeo.
- Ambas partes asumen los riesgos, ya que se distribuyen frutos. No puede ser en dinero.
- Las decisiones se toman de común acuerdo.
- Debe liquidar impuesto de sellos (dependiendo de la jurisdicción).
- Plazo: Agrícola mínimo: 3 años.

Otros Contratos Típicos

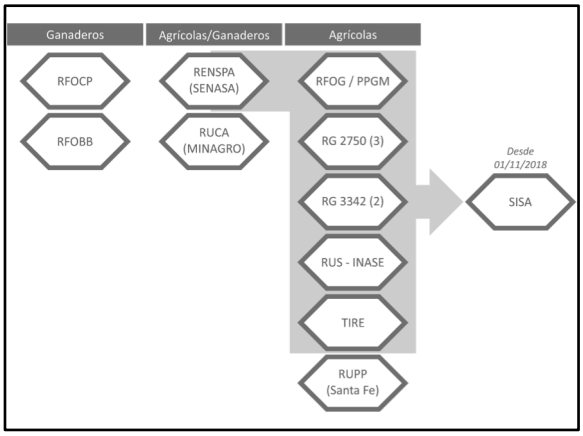
Pastaje y Pastoreo



Capitalización de Hacienda

Una parte (propietario o arrendatario del campo) recibe de la otra una determinada cantidad de ganado con el objetivo de engordarlo y/o reproducirlo, y repartir luego los frutos (nacimientos, carne, diferencia de kilos, etc).

Registros y Regimenes Informativos



Además…

Controles adicionales y constantes:

- Cartas de Porte, CTG y DTE.
- Comprobantes electrónicos específicos.

Regímenes de Información y Declaraciones Juradas Generales que aplican también a otras empresas (SIRE/SICORE, RG 3293 (soc), etc).

Cantidad de DDJJ Anuales

Contribuyentes Generales	Productores antes de SISA	Productores
52	70	62

SISA

SISA Usuarios

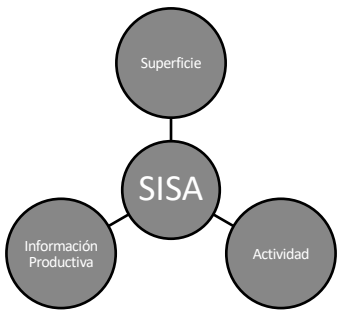
El sistema incluye a la totalidad de los productores agrícolas, sin importar el cultivo que realicen.

Adicionalmente, incluye a otros usuarios de vinculados con el sector.

SISA Usuarios No Productores

Corredor	
Mercado de cereales a término	
Operador con planta	Desmotador de algodón
	Exportador con planta
	Acopiador
	Otro
Operador sin planta	Comerciante de granos
	Exportador sin planta
	Otro
Canjeador	Arrendador
	Contratista rural
	Proveedor de insumos, servicios y bienes de capital
	Profesional
	Aplicador aéreo

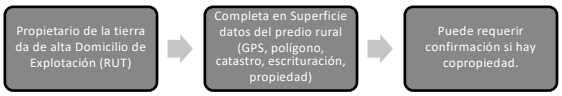
Partes del Sistema (Productores)



SISA Superficie

- Reemplaza a la RG 2820 y al TIRE.
- Releva situaciones de tenencia de la tierra.
- Requiere adjuntar 2 PDF:
 - Cedulón Inmobiliario
 - Escritura
- Se declara varia información y se marca el perímetro del campo en un mapa.

Alta de SISA Superficie



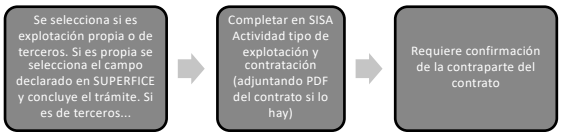
RENSPA Agrícola

Si la empresa o productor no cuenta con un RENSPA Agrícola en este punto, puede tramitarlo directamente desde la web (enlace AFIP-SENASA).

SISA Actividad

- Reemplaza a la RG 2820 y al TIRE.
- Releva relaciones contractuales entre distintos actores del sector agrícola.
- Si es explotación por parte de terceros, requiere adjuntar 1 PDF:
 - Contrato realizado sobre el predio agrícola.

Alta de SISA Actividad



SISA Información Productiva



Requiere se declare la variedad de semillas implantadas.

SISA Sistema de Calificación de Riesgo (SCORING)

La AFIP evaluará a cada contribuyente en base a una serie de parámetros objetivos que lo colocarán en las distintas categorías previstas dentro del sistema (1, 2 ó 3).

En caso de no estar de acuerdo con el SCORING o haber subsanado el problema que generó una clasificación como 3, se puede solicitar reproceso.

Estado 1 (A)	ESTADO 2 (B)	ESTADO 3 (C)	INACTIVOS
• Sujetos que permanezcan en ESTADO 2 por más de 24 meses corridos y tengan A en SIPER.	• Nuevas altas o sujetos que hayan superado los controles pata no ser declarados con Estado 3.	• Incorrecta Conducta Fiscal • En procesos judiciales tributarios. • Quebrados. • Falta de habitualidad en el comercio de granos sin existencias ni superficies declaradas. • Falta de Ingreso de retenciones. • Formal • No inscripto como agente de retención. • Falta de presentación de DDJJ. • CUIT inactiva de los integrantes (PJ) • Requierimientos vencidos. • Falta de actualización de actividades económicas. • Incumplimiento de declarar reintegros de retenciones en el IVA.	• Falta de inscripción en RUCA o RENSPA (según corresponda). • Contribuyente calificado como NO CONFIABLE por AFIP. • Falta de inscripción en impuestos. • Falta de declaración del Domiciio Fiscal Electrónico. • CUIT Inactiva. • Falta de registro de datos biométricos.

SISA Retenciones

Dependerán del SCORING.

Impuesto	IVA		GANANCIAS
Estados	Retención	Devolución	Retención
Riesgo Alto (C)	8%		15%
Riesgo Medio y Nuevas Altas (B)	7%	6%	2%
Riesgo Bajo (A)	5%	5%	-

SISA Excepción (y falta de Excepción)

Se admite la carga incompleta en el Módulo Superficie en las situaciones en no se cuente con la totalidad de los datos requeridos por el sistema.

Lo que AFIP dijo en algún momento contemplaría es la falta de carga del módulo SUPERFICIE por parte del propietario, lo que impide la carga de contratos en varias ocasiones. De momento no se ha reglamentado.

RFOCC

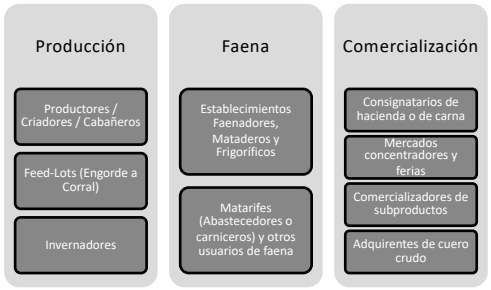
Producciones Alcanzadas

- Bovinos (RFOCB)
- Porcinos (RFOCP)

} Registro Fiscal de Operadores de la Cadena Cárncia (RFOCC)

Es un registro optativo.

Sujetos Alcanzados



Condición de Permanencia

La permanencia en el registro está atada a la "Buena Conducta Fiscal".

Si se detectan incumplimientos o inconsistencias, se procede a la suspensión y, si no se subsanan dichas observaciones, a la posterior exclusión.

Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

El régimen de retenciones, percepciones y pagos a cuenta es complejo y depende de las situaciones que se vayan dando.

BOVINOS

CONCEPTO		PAGO A CUENTA				RETENCIÓN		PERCEPCIÓN	
SUJETOS		Establecimiento Faenador	Usuario de Faena	Consignatario Directo	Consignatario de Carnes	Curtiemb.	Comp. de Hacienda a Productor RI	Consignatario de Hacienda	
OPERACIÓN		Por Animal Apto para Faena	Por Animal Apto para Faena	Por animal consignado Apto para faena	Venta de Carnes por consignación	Compra de Cueros	Compra de Hacienda	Con sujetos autorizados declarados en el Reg	Sin sujetos autorizados declarados en el Reg
MONTO DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVO EN EL REGISTRO	200 $/Cabeza	160 $/Cabeza	160 $/Cabeza	0,50 $/Kg. de Carne	5 $/Unidad		-	25 $/Cabeza
	VALOR PLENO	280 $/Cabeza	240 $/Cabeza	240 $/Cabeza	1 $/Kg. de Carne				
	INCLUIDO EN EL REGISTRO	RESPONSABLES INSCRIPTOS CON CBU DECLARADA					Se le deposita el IVA en CBU		
		RESPONSABLES INSCRIPTOS SIN CBU DECLARADA					Se le retiene la totalidad del IVA		
	NO INCLUIDO EN EL REG	RESPONSABLES INSCRIPTOS CON O SIN CBU DECLARADA							

PORCINOS

CONCEPTO		PAGO A CUENTA			
SUJETO PASIVO		Establecimiento Faenador	Usuario de la Faena	Consignatario Directo	Consignatario de Carnes
OPERACIÓN		Por animal apto para faena	Por animal apto para faena	Por animal consignado Apto para faena	Venta de carnes por consignación
MONTO DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVO EN EL REGISTRO	20 $/Cab.	15 $/Cab.	15 $/Cab.	0,10 $/Kg
	VALOR PLENO	30 $/Cab.	25 $/Cab.	25 $/Cab.	

CONCEPTO	PERCEPCION	
AGENTE DE PERCEPCIÓN	Consignatario de Hacienda	
OPERACIÓN	Por ventas de hacienda mediante consignación	10 $/cab.
SUJETO PASIVO	El comprador de hacienda realizada a través de sujetos que no reúnan los requisitos de los Artículos 3° y/o 6°	

CONCEPTO	RETENCION	
AGENTE DE RETENCION	Comprador de Hacienda a Productor Responsable Inscripto en el IVA	
OPERACIÓN	Compra de Hacienda Directa o por Consignación	
SUJETO PASIVO	VENDEDOR DE HACIENDA RESPONSABLE INSCRIPTO NO INCLUIDO EN EL REGISTRO	Se le retiene la totalidad del IVA

RUCA

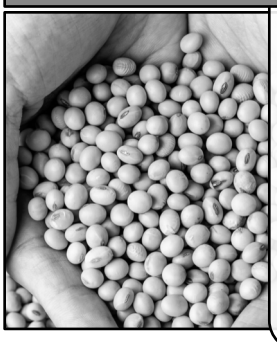
RUCA

- Deben incluirse determinados actores de la cadena agroindustrial.
- Es un registro del MINAGRO.
- Los no inscriptos que debieran hacerlo, se encuentran inhabilitados para operar.
- Cada operador se puede inscribir SÓLO por una categoría.
- Muchas de ellas son aranceladas (las más habituales gratuitas).

RUCA

- La inscripción se hace por la web de AFIP. Módulo Autogestión MAGYP.
- Los requisitos varían dependiendo la categoría en la cual se inscriba el contribuyente.
- El ministerio luego se toma unos días para analizar la solicitud hasta que la misma se encuentre aprobada.

Agrícolas



- Acopiadores
- Canjeadores
- Comerciantes de Granos
- Exportadores e Importadores.
- Compradores de Granos para Consumo Propio
- Fraccionadores
- Desmontadores y acopiadores del algodón
- Hilandería y tejeduría
- Industriales: aceiteros, biocombustibles, cerveceros, balanceador, destilería, molineros, arrocero, procesadores de granos, acondicionadores de granos.
- Mayoristas y depositarios de harina
- Corredores
- Mercados futuros y opciones o a término
- Explotador de depósito
- Elevador de Granos
- Entregador y recibidor de granos
- Laboratorios de granos
- Clasificadores de granos
- Depósitos transitorios y fiscales
- Semilleros
- Plantas de acopios de productor
- Entidades de bien público

Carnes y ganadería



- Mataderos y frigoríficos
- Feedloteros
- Matarife abastecedor, carnicero y productor
- Consignatarios de hacienda y carnes.
- Comisionistas de ganado.
- Importadores y exportadores
- Faenadores avícolas
- Prestadores de frío
- Desportaderos
- Fábricas de chacinados
- Fábricas de carnes y conservas
- Elaboradores de menudencias
- Curtiembres
- Ceberías
- Local de concentración de carnes
- Venta por proyección de imágenes

Lácteos



- Pool de leche cruda
- Consignatario de leche cruda
- Plantas de enfriamiento y tipificación
- Importadores y exportadores
- Tambo-Fábrica
- Elaboradores de Productos Lácteos
- Comercializadores de Lácteos
- Depósitos Lácteos
- Fraccionadores
- Mayoristas
- Laboratorios Lácteos

RENSPA

RENSPA

Es un registro agro-ganadero de SENASA.

El RENSAPA agrícola se puede cargar 100% online, pero el ganadero o mixto se realiza una pre inscripción online y luego una inscripción presencial en el SENASA de la jurisdicción que corresponda al predio rural.

El agrícola, como se vio, se puede tramitar en conjunto con el SISA.

RENSPA

Se cargan en él los inmuebles rurales en que se realicen explotaciones.

El mism es requisito en los DT-e, en el SISA, en las liquidaciones pecuarias, y hay intenciones del gobierno de agregarlo en las cartas de porte para identificar el origen de los granos.

RUPP

RUPP

Es el Registro Único de Producciones Primarias de la Provincia de Santa Fe.

Reemplaza los viejos censos comunales / municipales y el Régimen Informativo de la ASSAL.

Quien declara es quien realiza la explotación de la tierra.

En él se cargan datos del campo e información de la producción 3 veces al año: Febrero, Junio y Octubre (entre el 15 y el 30 de cada mes).

RUPP

El registro solicita que se proyecten datos no disponibles, que se revise estado de caminos, alambrados, canales y se informe avigeato, uso de fitosanitarios y mortandad animal (entre otros).

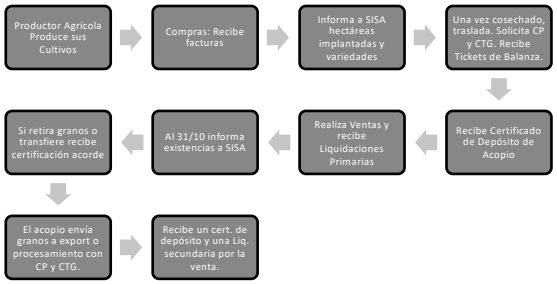
Otros Registros y Controles

- Boleto de Marca o Señal (Provincial).
- Declaración Jurada de Efluentes.
- Declaración Jurada Agro Forestal (Córdoba).
- ArPOV (Regalías de semillas).
- Registro de Movimiento de Granos (de controvertida aplicación dada la disolución del ONCCA).

Comprobantes Específicos del Sector



Circuito Documental del Agro (Caso Ejemplo)



Liquidaciones Primarias y Secundarias de Granos

- Reemplazan a las Facturas Electrónicas para operaciones de compraventa de granos.
- En ellas se cargan también gastos relacionados con la transacción y retenciones correspondientes.
- De los sistemas electrónicos para el agro es el primero en haber surgido con vigencia desde 2013.

Liquidaciones Primarias y Secundarias de Granos

Como generalidad, podemos decir que corresponde emitir primaria cuando se encuentra en la primera etapa de compra (al productor o entre productores para consumo), y secundaria cuando se realicen operaciones con granos posteriores a la compra al productor, siendo el comprador exportador, acopiador, cooperativa, consignatario, o demás intermediarios inscrptos en el RUCA.

Liquidaciones Primarias y Secundarias de Granos

- Abarca a todas las operaciones de granos no destinados a la siembra, incluso aquellos que sean cancelatorios de operaciones (canje).
- En la emisión, y a la hora de retener, debe tenerse en cuenta la categorización SISA.

Certificado de Depósito de Granos Electrónico

Comprobante emitido por operador habilitado (DEPOSITARIO), vigente y activo en RUCA para dar de alta esos granos en una planta acopiadora, industria o elevador portuario.

Requiere se certifique el traslado previamente con CTG / Carta de Porte.

En él se pueden declarar mermas y resultados de análisis hechos a los granos.

Suma a varias Cartas de Porte (+ CTG) y tickets de balanza.

Certificación Primaria de Transferencia o Retiro de Granos

La transferencia es usable en los casos de aparcerías (por ejemplo) donde el total de la producción fue trasladada a nombre de uno de los aparceros.

Los retiros se pueden utilizar para sacar granos d ela planta donde fueron depositados por diversos motivos.

Es también un comprobante electrónico.



Liquidación Electrónica: Sujetos Alcanzados

Alcanzan a la compraventa de hacienda y carnes para todas las personas: Humanas, jurídicas y sucesiones.

- RG 3964/16 – Bovinos y Bubalinos
- RG 4250/18 – Porcinos
- RG 4460/19 – Aves de Corral

Sujetos Alcanzados

- Productores, criadores y cabañeros.
- Feed lots.
- Invernadores.
- Establecimientos faenadores, frigoríficos y mataderos.
- Consignatarios y/o comisionistas de hacienda, de carnes y directos.
- Matarifes
- Personas que contraten o efectúen para terceros la crianza de pollos parrilleros.

Particularidades del Comprobante

Incluyen algunos datos que no son habituales en una factura, como por ejemplo:

- RUCA o RENSPA
- DTE
- Cabezas, kilos, razas.
- Gastos asociados a la transacción.

Características del Comprobante

- A, B o C
- 100% electrónicos
- Regla General RG 1415: 10 días para su emisión.
- Nuevo Punto de Venta
- Ante falta de sistemas o energía: No reemplazar con factura, esperar al restablecimiento (hasta 24 hs. posteriores).

Liquidación Electrónica: ¿Quién Emite el Comprobante?

Operaciones donde Intervenga un Consignatario	Compra directa con destino a Faena o el vendedor sea MT o Ex	Venta cuando el destino no sea la faena o el comprador sea MT o Ex
Debe emitir el comprobante Cuenta de Venta y líquido producto al frigorífico	El comprobante lo debe emitir el comprador	El comprobante lo debe emitir el vendedor.
Debe emitir el comprobante Liquidación de Compra al productor.	Debe emitir Liquidación de compra directa Sector Pecuario.	

Liquidación Electrónica: Cría de Pollos Parrilleros

Comprobante	Operaciones en las que se Utiliza	Emisor (duplicado)	Receptor Ejemplo (original)	Obs.
Liquidación de Contratación de Crianza de Pollos Parrilleros	Contrataciones de crianza de pollos cuando el destino de las aves sea la faena o el sujeto contratado para la crianza sea no inscripto, exento o monotributista.	Cedente de Pollos	Pequeño productor que cria pollos para un tercero, establecimiento de faena que contrató a un productor para que le crie pollos de su propiedad.	Si iría por Factura, sería una C.
Liquidación de Crianza de Pollos Parrilleros	Contrataciones de crianza de pollos cuando cuando ambas partes sean Responsables Inscriptos y el destino no sea la faena, o el cedente de los pollos sea no inscripto, exento o monotributista.	Receptor Criador de Pollos	Productor y cedente RI que transaccionan entre ellos o criador inscripto que recibe porllos de un monotributista.	



Principales Documentos de Tralado del Sector

- DT-e (tramitado por autogestión o en oficinas habilitadas).
- Carta de Porte + CTG (o CTG Flete Corto).
- Remito Electrónico Cárnico.
- Remito Electrónico Harinero.

Carta de Porte

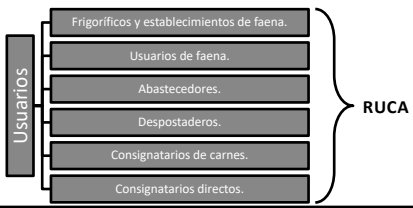
- Se solicita e imprime por web AFIP (2 módulos separados).
- Debe ser completada a mano o sobre el formulario pre-impreso (con webs o softwares específicos).
- El gobierno ha intentado en los últimos años reformar el sistema pero no lo ha conseguido.
- En ella se consignan origen y destino, tipo de grano, todos los sujetos intervinientes en la operación, kilos trasladados, etc.

CTG

- Es el código de traslado que debe ser adicionado en la parte superior de la carta de porte.
- Se tramita por Web de AFIP y se consignan en él parte de los datos de la carta de porte.
- Supletoriamente, se puede tramitar en el 0800 de la AFIP o por SMS al 2347.
- El CTG Flete Corto se utiliza sólo para casos en que el receptor sea acopiador y la planta se encuentre a menos de 50 Km.

Remito Electrónico Cárnico (REC)

Es el único documento válido para traslado automotor dentro del país de carnes y subproductos de la faena de bovinos, buvalinos y porcinos.



REC: Características

- En caso de interrupción del servicio, se pueden emitir remitos manuales que luego deberán ser cargados a web AFIP (48 Hs).
- Requiere de 1 punto de venta nuevo por cada domicilio comercial que se utilice (y 1 para cada domicilio comercial en remitos manuales de resguardo)

REC: Características

- AFIP podrá limitar el otorgamiento de autorizaciones para emisión de remitos sobre base de parámetros objetivos de medición de emisión de comprobantes anteriores, magnitud económica y uso de los REC.
- Tiene una vigencia que varía dependiendo la cantidad de kilómetros a recorrer:

0-100 km	2 días
101-500 km	3 días
501-1000 km	5 días
1001 o más km	7 días

REC: Validaciones

- Emitido el remito, el titular de la mercadería o los consignatarios, deben prestar conformidad al remito emitido.
- Una vez recibida la mercadería, el destinatario debe proceder a la aceptación o rechazo (parcial o total) antes del vencimiento del plazo de vigencia del remito.

Se pueden realizar desde la web de la AFIP o desde la aplicación móvil.

Remito Electrónico Harinero (REH)

Es el único documento válido para traslado automotor dentro del país de:

- Harinas
- Harinas Acondicionadas
- Premezclas (a base de Harina de Trigo)
- Sémolas y Semolines
- Harinas Integrales o de Graham
- Afrechillo, Pellets de Afrechillo
- Salvado
- Germen de trigo
- Semitín, Rebacillo y otros subproductos

REH: Usuarios

- Establecimientos de Molienda de Trigo
- Usuarios de Molienda de Trigo

} **RUCA**

REH: Características

Similares a las del Remito Electrónico Cárnico.

REH: Validaciones

La operatoria es igual que en el cárnico tanto para validación como confirmación, con 2 salvedades:

- En caso de rechazo habilita redestino de la mercadería.
- Existe la posibilidad de aceptación automática para entregas "en mostrador" hasta topes que definirá la AFIP. (Aún no lo ha hecho).

Se pueden realizar desde la web de la AFIP o desde la aplicación móvil.

Disposiciones Tributarias Sobresalientes

IVA Agropecuario

- Régimen especial de pago anual si el productor sólo realiza actividades agro ganaderas (no puede prestar servicios ni realizar otras actividades).
- Alícuotas asimétricas en muchos casos.
- Régimen de retenciones y reintegro visto en RFOG.
- Si están en el RFOG o tienen IVA Anual continúan confeccionando DDJJ por SIAP.
- Particularidades ITC
- Presentación del Reg. Info. de Cpras. y Ventas.

Ganancias

Arrendamientos tributan por primera.

Explotaciones tributan por tercera.

Valuación:

Regímenes especiales de valuación relacionados con los activos biológicos según se trate de bienes de cambio o uso, establecimiento ganaderos o agrícolas, cría o invernada, estado de desarrollo de la sementera, etc.

Herramientas Útiles

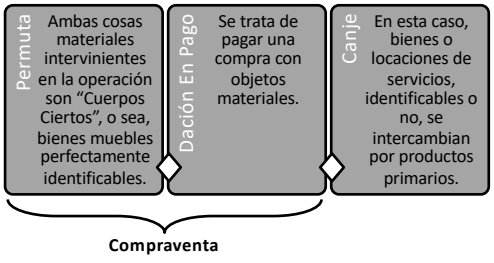
- Llevar control de producción aunque ya no sea requerido por AFIP puede ayudar a valuar stocks.
- SIGSA: Herramienta disponible en línea con las existencias ganaderas declaradas en SENASA (donde el productor o las sociedades Rurales actualizan movimientos).
- Los comprobantes del sector son todos EN LÍNEA (o por web service), lo cual permite descargar la mayoría de ellos, tanto recibidos como emitidos.
- La delegación de servicios puede ser útil para no compartir clave fiscal con terceros.

El Canje Agropecuario

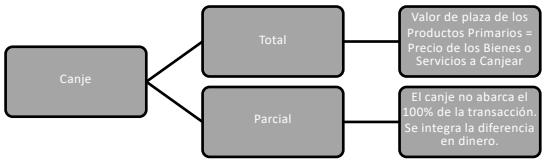
¿Cómo Funciona el Canje?

1. Compromiso de Canje: Contrato usualmente verbal. Las partes se comprometen a entregar determinados productos para cancelar una operación.
2. El productor recibe factura de los insumos o servicios, valorizada (o no) en cantidad de granos (valorizados al día en que se realizó la operación). La factura usualmente NO INCLUYE IVA.
3. Luego de la cosecha, el productor entrega los Kg. comprometidos y se emiten los comprobantes necesarios para respaldar fiscalmente la operatoria con granos. Además emite NC o ND por la diferencia de la cotización de los granos, y otra (sin base imponible) para el IVA que se ha generado por diferencia entre ambas operaciones.

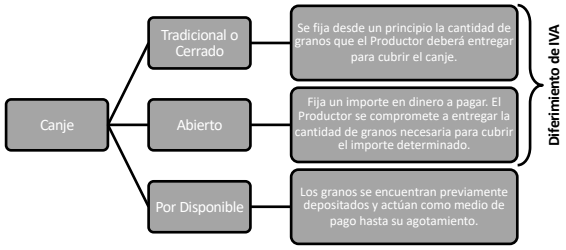
Canje VS Compraventa



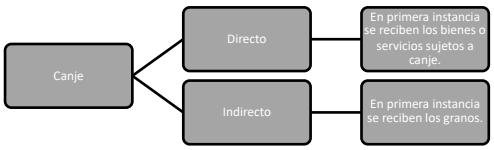
Tipos de Canje



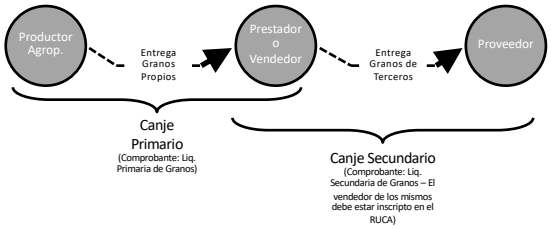
Tipos de Canje

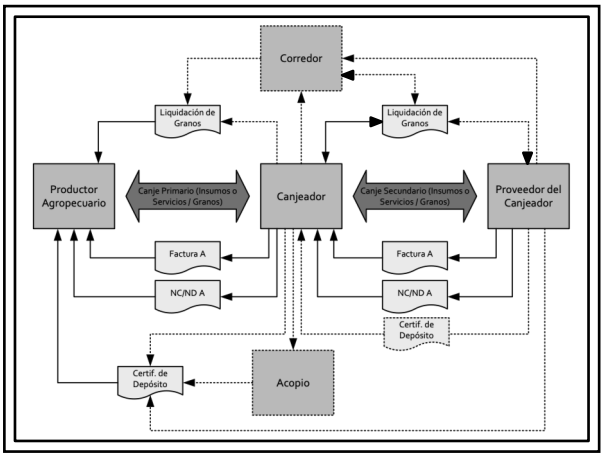


Tipos de Canje



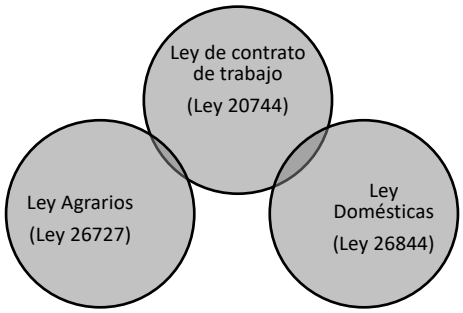
Tipos de Canje





Introducción al Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26.727)

Trabajadores del Sector Privado



Normativa

Ley 26.727 - Sancionada: 21/12/11 - Promulgada: 27/12/11 - B.O: 28/12/11 – Vigencia: 06/01/12

Reglamentación: Decreto (P.E.N.) 301/2013 – B.O: 22/03/13- Vigencia 30/03/2013

Anterior Régimen: Ley 22.248 – B.O: 18/07/80

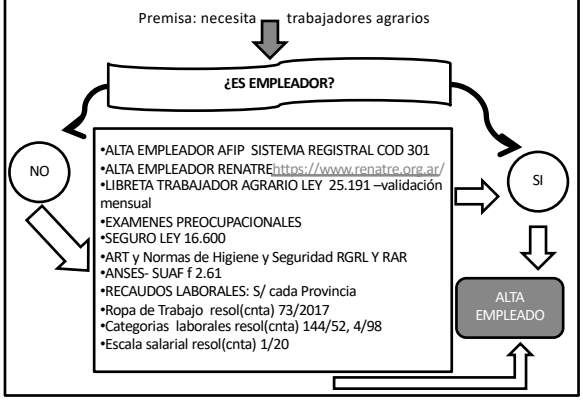
Reglamentación: Dc 563/81 y Dc 1330/94 derogados por el Dc 301/2013, dadas éstas el Régimen anterior se torna no operativo, aunque la Ley 26727 no lo deroga expresamente

Fuente supletoria: Ley 20744 (Ley de Contrato de Trabajo)

Encuadre

- **Art.1:** Ámbito de aplicación
- **Art.11:** Contrato de Trabajo Agrario
- **Art.6:** Ámbito Rural
- **Art.5 y 7:** Actividad agraria y actividades incluídas
- **Art.3:** Exclusiones

Del análisis conjunto de éstos artículos surge el lineamiento general para definir el encuadre de un trabajador agrario.

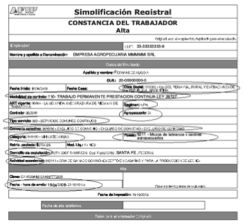


Alta Empleado

Modalidades previstas en el TITULO III Ley 26727

- Permanentes de Prestación Continua (PPC) (art.16 Ley 26727)
- Temporarios (T) (art.17 Ley 26727)
- Permanentes de Prestación Discontinua (PPD) (art.18 Ley 26727)
- Por Equipos o Cuadrilla Familiar (PECF) (art.19 Ley 26727)
- Modalidades especiales a fijar por la CNTA (art.23 Ley 26727)

Alta Empleado



Simplificación Registral
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
Alta

-OBRA SOCIAL: 119302 Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina
-MODALIDAD CONTRATO: 110 – Trabajo Permanente Prestación Continua Ley 26727
-REGIMEN: Sipa
-AGROPECUARIO: Si
-TIPO SERVICIO: 000 – Servicios Comunes Continuos
-Convenio Colectivo: 9999/99 Excluido de convenio
-Categoría: 999999-SIN CATEGORIAS
-Puesto: 9211- Mozos de labranzas y peones agropecuarios
-Domicilio de Explotación: !
-Actividad económica: !

Recibo de Sueldo

TRABAJADOR PERMANENTE DE PRESTACION CONTINUA (PPC)

peon general	may-20			
SUELDO BRUTO		31.771,74		
antigüedad 8 años		2.541,74		
Liquidaciones mensuales:				
SUELDO			34.313,48	
REMUNERATIVO TOTAL			34.313,48	
JUBILACION	0,11		3.774,48 *F931*	codigo 301 ap ss
LEY 19032	0,03		1.029,40 *F931*	codigo 301 ap ss
OS OSPRERA	0,03		1.029,40 *F931*	codigo 352 ap os
CUOTA SINDICAL O SOLID	0,02		686,27 *UATRE- SINDICATO*	
SEGURO SEPELIO UATRE	0,015		514,70 *F931*	codigo 935
TOTAL DEDUCCIONES			7.034,26	
REDONDEO			0,78	
NETO A COBRAR EMPLEADO			27.280,00	

F931

SITUACION DE REVISTA: 1 ACTIVO	1
CONDICION: 5 SERVICIOS DIFERENCIALES Mayores de 18 años	5
ACTIVIDAD: 97- Trabajador Agrario. Ley 26727	97
MODALIDAD DE CONTRATACION:	110
	SIN REDUCCION

F931

BRUTO TOTAL	sin detraccion	34.313,48 REM 1	
DETRACCION LEY 27.541 ART 22		-7003,68	
	BASE CONTRIBUCIONES	27.309,80 REM 10	
Contribuciones Patronales:	SIN REDUCCION		
JUBILACION	10,77%	2941 REM 10	codigo 351 contrib ss
LEY 19032	1,59%	434 REM 10	codigo 351 contrib ss
ASIG FLIARES	4,70%	1284 REM 10	codigo 351 contrib ss
OBRA SOCIAL	6,00%	2059 REM 4/8	codigo 352 contrib s.o
RENATRE	1,50%	515 REM 1	codigo 360
CONTRIB ADIC JUBILACION	2,00%	686 REM 1	codigo 351 contrib ss
ART %	10,00%	3431 REM 9 rem+no rem	codigo 312
ART FIJO	0,6	0,60 fijo x empleado	codigo 312
	art 23 LEY 27541	-1800	
F 931	may-20	15.898,77	

Distractos Laborales

- **PRESUNCIÓN DEL CONTRATO PERMANENTE**
- CAUSALES: arts. 240 a 254 LCT
- **SIN PERIODO DE PRUEBA**
- **Indemnización por antigüedad o despido** Art 245 LCT - Base mínima: DOS (dos) meses de sueldo – art. 22 Ley 26727
- **Preaviso** Art 231 LCT
- **Indemnización sustitutiva del Preaviso** ART 232 LCT
- **Integración Mes de Despido** ART 233 LCT

Distractos Laborales

Temporario -ART 20 LEY 26727-

- Sueldo Anual Complementario (aguinaldo) proporcional: 8,333% del total de remuneraciones devengadas.
- Indemnización sustitutiva de Vacaciones: 10% del total de remuneraciones devengadas.

Distractos Laborales

- ✓*Título XII de la LCT*
- ✓*ART 21 LEY 26727*

Similitud de tratamiento a la ruptura Ante Tempus del contrato a Plazo Fijo (art 95 LCT)

Mi Primer Cliente de Campo

CP. Bernardo M. Fernández

CP. M. Natalia Cabrini